

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E.

S.

D.

MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.612.208 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 128.130 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de representante legal de **R&S CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA S.A.S.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, conforme se acredita con el certificado de la Cámara de Comercio, identificada con el NIT 900.848.824-7 quien actúa en la presente acción como procuradora Judicial de acuerdo con el endoso para el cobro otorgado por la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.**, "**AECSA**" sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 830.059.718-5 y representada legalmente por el Doctor **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.397.838 expedida en Bogotá y domiciliado en Bogotá, en su calidad de Gerente Jurídico tal y como consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien a su vez le fuese endosado por el Doctor **ASTRITH IBONE LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.200.381 expedida en Medellín y domiciliada en la ciudad de Medellín; en su carácter de apoderado especial tal y como consta en la escritura pública No. 7.800 del 29 de Junio de 2.017 de la Notaria 15 de Medellín, quien recibió poder del Doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, domiciliado en Medellín identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.788.617 expedida en Medellín, en su calidad de Vicepresidente de Servicios Administrativos de **BANCOLOMBIA S.A.**, entidad financiera identificada con NIT 890.903.938-8 conforme se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Medellín, persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, al Señor Juez, con el debido respeto manifiesto que estoy solicitando medidas cautelares en contra del demandado **LUIS ESNEIDER ORDUZ FARFAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.432.802 expedida en Bogotá D.C., mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, para que las pretensiones incoadas en la demanda ejecutiva singular de Mínima cuantía no sea ilusoria en sus efectos y con el fin de que el proceso tenga efectividad, solicito al señor Juez ordenar las medidas cautelares sobre los bienes y derechos que bajo la gravedad del juramento declaro como de propiedad del demandado, así:

1º. El embargo del remanente del bien Automovil, marca: Renault, placa: UBK - 333, línea: Logan Dynamique, modelo: 2.015, color: Gris Comet, número de motor: F710Q173271, servicio particular, que cursa en el Juzgado 34 Civil Municipal de Bogota, expediente 2.017 - 836.

Con todo respeto,


MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
CC. 51.612.208 DE BOGOTA
TP. 128.130 DEL C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA

**Certificado de tradición**

Página 1 de 2

**Nro. CT590010042**

El vehículo de placas UBK333 tiene las siguientes características:

Placa: UBK333
Marca: RENAULT
Color: GRIS COMET
Carrocería: SEDAN
Serie:
Chasis: 9FBLSRADB525609
VIN: 9FBLSRADB525609
Cilindraje: 1598

Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2015
Servicio: PARTICULAR
Motor: F710Q173271
Línea: LOGAN DYNAMIQUE
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 4
Estado: ACTIVO

Nro de Orden: No registra

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902014000175894 con fecha de importación 12/09/2014, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A.

Propietario(s) Actual(es)

JESICA PAOLA GUZMAN OSPINA, LUIS ESNEIDER ORDUZ FARFAN.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



servicios integrales para la movilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



REPUBLICA DE COLOMBIA

PLACA: UBK333



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT590010042

Dado en Bogotá, 09 de agosto de 2017 a las 15:41:28

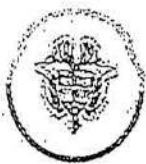
A solicitud de: MIRIAM VARON con C.C. C41890718 de Armenia.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 215957

Page 1 of 1

De conformidad con la Ley 270 de 1996, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura como organismo adscrito al Poder Judicial de Colombia, llevar el registro de las sanciones disciplinarias por infracciones al régimen disciplinario de los profesionales del derecho inscritos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia con Tarjeta Profesional.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARIA HELENA SUÁREZ GARCIA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51612208, registra la siguiente información:

VIGENCIA

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	128130	16/02/2004	Vigente

Se expide la presente certificación, a los 17 días del mes de agosto de 2017.

[Firma]
MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Consejo Superior
- Notas:
- 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
 - 2- El anterior certificado no suplente la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
 - 3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
 - 4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.

Carrera 8 No.12B -82 Piso 5. PBX 3817200 Ext. 7519 - Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá — ~~14~~ SEP 2017

Ref: Ejecutivo 11001400303420170114300

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado
DISPONE:

Decretar el embargo del remanente del vehículo de placas UBK-333 que por cualquier concepto se llegare a desembargar dentro del proceso con radicado No. 2017-836 que cursa ante este despacho. Oficiese.

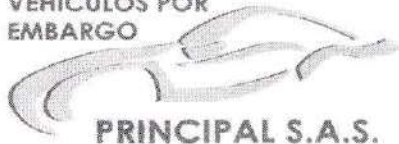
NOTIFÍQUESE,

Maria Isabella Córdoba Páez
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ

AMRG

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	<u>96</u>
de hoy	<u>15 SET. 2017</u>
La Secretaria,	<i>[Signature]</i>
GINA NORBELY CERON QUIROGA	

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO



PRINCIPAL S.A.S.

SEÑOR
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S.

2 fks
ANULADO
D. ANULADO
JUZGADO 34 CIVIL MPAL
44596 12-08-2019

REFERENCIA: 2017-00836
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS ESNEIDER ORDUZ FARFAN Y OTRO

JUZGADO 34 CIVIL MPAL

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

MIGUEL ANGEL TRUJILLO, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

PRIMERO: El vehículo de placas **UBK333** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día 06 de julio del año 2019, realizando el inventario No. **4029**.

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **UBK333**, se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA. (GUASCA CUNDINAMARCA)**

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO
Representante Legal

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313 827 8835 – 310 573 2058 – 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM. UBICACIÓN MEGAPATIO: VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUÉS DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA GUATAVITA.

A NUL
①

**SOLICITUD SECUESTRO DE VEHICULO PROCESO No. 11001 40 03 034 2017 00836 00
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LUIS ESNEIDER ORDUZ FARFAN JUZGADO DOCE (12)
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

R&S Asesoría Jurídica S.A.S <gerencia@rysasesorjuridico.com>

Jue 02/12/2021 11:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto memorial

Cordial Saludo.

Carmen Ramírez Muñoz.

Gerente.

R&S Asesoría Jurídica S.A.S

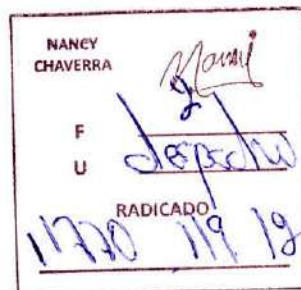
Tel: (+57) 3132567570 - 3124575228

Carrera 63 No 22-31 Oficina 2-6

✉ gerencia@rysasesorjuridico.com

✉ rscojuez@gmail.com

car.ceci@hotmail



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

55412 7-DEC-'21 12:36

OF
F2



Bogotá, D.C.,

Señor (a)

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
PROVIENE DEL JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PRENDARIA DE MENOR CUANTÍA de BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS ESNEIDER
ORDUZ FARFAN

EXP No. 11001 40 03 034 2017 00836 00

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia,
al señor juez, con el debido respeto, me permito solicitar se sirva decretar el
secuestro del vehículo objeto del presente litigio y se libre el respectivo despacho
comisorio, teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra aprehendido de acuerdo
con informe a su Juzgado.

Con todo respeto,

CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ
C.C. No. 41.636.122 de Bogotá
T.P. No. 334.457 DEL C. S. de la J.
APODERADA

Carrera 63 No. 22 – 31 Oficina 2-06 – Bogotá Colombia.
Teléfono Celular 3132567570

✉ rscojuez@gmail.com gerencia@rysasesorjuridico.com car.cecil@hotmail.com

55412 7-DEC-21 12:36

	República de Colombia	
	Rama Judicial del Poder Público	
	Oficina de Ejecución Civil	
	Municipal de Bogotá, D.C.	
	ENTRADA AL DESPACHO	
	10 DIC 2021	③
Al despacho del señor/a _____		
Declaración de _____		
Ex(ta) Secretario(a) _____		

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 09

FECHA: 30-06-2022